Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca catorce (14) de diciembre de 2020

Estando el presente proceso para la aprobación de la partición, el Despacho aclara que en el trabajo presentado por el partidor se deberá incluir,

1) En las partidas relacionadas, se deberá indicar con claridad los porcentajes de derecho de cuota de los titulares de derechos reales.
2) Se deberán relacionar de forma clara los porcentajes adjudicados a los herederos
3) Aclárese a donde pertenece el folio de matrícula inmobiliaria 236-16370.
4) Se deberá realizar los ajustes en cuanto a las partidas como a las hijuelas relacionadas en el trabajo de partición.

Por lo anterior, se ordena rehacer el trabajo de partición conforme a lo consagrado en el artículo 509 numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **15 de diciembre de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 56** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria